



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2021



Fecha	Nombre de Contratista	Descripcion	Valor	Comunidad beneficiada
20/11/2021	Lurvin Radames Velasquez Barrera	Prestacion de la mano de obra calificada para la construccion de proyecto electrico en la Aldea Perdices	L. 1204,670.75	Todo El Municipio

L. 1204,670.75

Ing. Josue Roberto Zuniga Bineda
Jefe de Unidad Técnica





Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PROYECTO ELECTRICO ALDEA PERDICES 28-09-11-2021

Nosotros, SANTOS ANTONIO MURILLO RIVERA , Mayor de edad, estado civil unión libre , hondureño, Doctor en Medicina, con domicilio en este Municipio de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal y Lurvin Radames Velásquez Barrera, con identidad número 0401-1977-00768, mayor de edad, hondureño, casado, con domicilio en Virrey Macuelizo departamento de Santa Bárbara .- Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que está facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como “Alcaldía” y que han convenido Celebrar el presente Contrato de mano de obra con Lurvin Radames Vásquez Velásquez Barrera en lo sucesivo denominado como “El contratista” de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consistente **la prestación de la mano de obra calificada para la construcción de proyecto eléctrico de La Aldea “Perdices”** .Contrato que se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERO;** Declara el Señor Alcalde Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la **Corporación Municipal** del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Artículo N° 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara “La Alcaldía” declara así mismo que se necesita **la prestación de la mano de obra calificada para la construcción de proyecto eléctrico de la Aldea “Perdices”**. - **SEGUNDO;** Continua manifestando el señor Alcalde, que él está en plena capacidad para Contratar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo “La Alcaldía “a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-**TERCERA** la duración del presente contrato será por un periodo de sesenta días (60 días) calendario a partir del 20 de noviembre del 2021 hasta 19 de enero del 2022 con fecha probable de inicio el 22 de noviembre del mismo año .**CUARTO (Costo)**.-La Alcaldía pagara al “Contratista” por el trabajo antes mencionado la cantidad de **Un millón doscientos cuatro mil seiscientos setenta con 75/100 (Lps. 1,204,670.75)** **En caso de no presentar comprobante de hoja de pago a cuenta en la SAR y facturación CAI la municipalidad retendrá el 12.5%** **QUINTO;** (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal, con un primer desembolso de 50 porciento como anticipo, un segundo pago de 20 por ciento y un tercer de 10 porciento mediante estimaciones por avances de Obra y un cuarto de 20 porciento quedara en calidad de depósito en garantía el cual se hará efectivo hasta que se emita constancia de recepción de obra por parte de la unidad técnica municipal, y en caso que el contratista no presente la constancia electrónica de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta se le hará la retención del 12.5% - **SEXTO;** (Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por



Alcaldía Municipal San Antonio de Cortes



algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la “Alcaldía” deberá cancelar los trabajos realizados siempre que estos cumplan con la calidad mínima.-**SÉPTIMO:** el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido trámite de pago **OCTAVO;** Ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando “El Contratista” que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la “Alcaldía” firmamos el presente contrato en Municipio de San Antonio de Cortes, departamento de Cortés a los 20 días del mes de noviembre del año 2021.-


Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Alcalde municipal


Lurvin Radames Velásquez Barrera

Contratista

